



Asamblea General

Distr. general
12 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

45º período de sesiones

14 de septiembre a 7 de octubre de 2020

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 6 de octubre de 2020

45/14. Eliminación de las desigualdades en los Estados y entre ellos para dar efectividad a los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Guiado también por la Declaración Universal de Derechos Humanos, ideal común que todos los pueblos y todas las naciones deben esforzarse por alcanzar,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en que se afirma que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y que la comunidad internacional debe tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso,

Recordando también todos los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Destacando la función esencial que desempeña el Consejo de Derechos Humanos en relación con la dignidad humana y en la promoción del respeto universal y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo,

Reconociendo las contribuciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal, a la promoción de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de conformidad con las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos,

Reconociendo que la Agenda 2030 se inspira en los propósitos y principios de la Carta, incluido el pleno respeto del derecho internacional, que sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y que se basa en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo,



Reconociendo también que la implementación de la Agenda 2030 debe ajustarse a las obligaciones que incumben a cada Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, y que la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,

Reconociendo además que, por su indivisibilidad e interdependencia, los derechos humanos son parte integrante de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que el logro de estos equivale, en esencia, a la promoción de los derechos humanos,

Recordando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se basan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y tienen por objeto conseguir lo que estos no lograron: hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas,

Observando que en 2020 se cumple el 25º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague, en cuya Declaración los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a reducir las desigualdades, aumentar las oportunidades y el acceso a los recursos y a los ingresos, y eliminar todos los factores y limitaciones de orden político, jurídico, económico y social que fomenten y mantengan la desigualdad,

Reafirmando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y las declaraciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con ocasión de los aniversarios 10º, 15º y 20º de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Observando con preocupación que persisten las desigualdades en los países y entre ellos, lo que dificulta sobremanera la cohesión social, y reafirmando que la erradicación de la pobreza, el fomento de la prosperidad, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la reducción de las desigualdades en los países y entre ellos son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible de todas las personas, y que requieren esfuerzos colectivos y transformadores para no dejar a nadie atrás y anteponer a los más rezagados, y para adaptar las instituciones y las políticas de manera que tengan en cuenta el carácter multidimensional de la desigualdad y la pobreza y los vínculos intrínsecos entre los diferentes Objetivos y metas de la Agenda 2030,

Profundamente preocupado porque, tan solo cinco años después del comienzo de la implementación de la Agenda 2030, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha revertido los logros alcanzados, incluidos los éxitos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Muy preocupado porque la pandemia de COVID-19 ha socavado los progresos logrados durante años perpetuando y exacerbando las desigualdades existentes, y porque quienes más riesgo corren son las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y marginación,

Profundamente preocupado por la morbilidad y la mortalidad causadas por la pandemia de COVID-19, sus efectos negativos en la salud física y mental y en el bienestar social, las repercusiones negativas en la economía y la sociedad, y el consiguiente aumento de las desigualdades en los países y entre ellos,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 afecta de manera desproporcionada a las personas pobres y a las más vulnerables, lo que repercute en los logros alcanzados en materia de salud y desarrollo, en particular en los países de ingresos bajos y medianos y en los países en desarrollo, y obstaculiza el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reiterando la importancia de que se realicen esfuerzos continuos y concertados y se proporcione asistencia para el desarrollo, y reconociendo también con profunda preocupación los efectos de los altos niveles de endeudamiento en la capacidad de los Estados para resistir los efectos de la crisis provocada por la COVID-19,

Profundamente preocupado porque los efectos de la pandemia de COVID-19 están acentuando las desigualdades ya existentes y amenazan con revertir los progresos registrados en los últimos decenios en cuanto a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, al tiempo que afectan de manera desproporcionada a las personas

en situaciones de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, los niños y niñas, las personas con discapacidad, las personas de edad y los migrantes, independientemente de su situación migratoria, en todas las esferas, desde la salud y la educación hasta la economía, la seguridad y la protección social,

Recordando los informes del Secretario General y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los hitos fundamentales necesarios para llevar a cabo un proceso coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y examen de la Agenda 2030 en el plano mundial, y sobre los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Reafirma* que la extrema pobreza, las desigualdades profundas y la exclusión vulneran los derechos humanos y la dignidad y que, en consecuencia, urge adoptar medidas en los planos nacional e internacional para eliminarlas;

2. *Decide* trabajar de manera sistemática para prestar la debida atención a la lucha contra las desigualdades en los Estados y entre ellos dando a conocer las mejores prácticas, las dificultades y las lecciones aprendidas en relación con los enfoques integrados de la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3. *Exhorta* a los Estados a que:

a) Analicen continuamente los efectos de la pandemia de COVID-19 en los objetivos que se han fijado para lograr la igualdad y den a conocer los resultados de dicho análisis;

b) Garanticen la protección de los más afectados, en particular las mujeres, los niños y niñas, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados, desplazados internos y migrantes, y los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población, y a que eviten todas las formas de discriminación, especialmente en el contexto del acceso oportuno, universal, inclusivo, equitativo y no discriminatorio a asistencia y servicios sanitarios y a suministros y material médicos seguros, de calidad, eficaces y asequibles, incluidos diagnósticos, tratamientos, medicamentos y vacunas, y a que no dejen a nadie atrás, esforzándose por ayudar primero a los más rezagados, basándose en la dignidad de la persona humana y reflejando los principios de igualdad y no discriminación;

4. *Reconoce* la necesidad de intensificar la cooperación internacional para reducir en mayor medida las desigualdades en los países y entre ellos y de aumentar el apoyo a la creación de capacidad en los países con recursos más limitados a fin de que su gasto social cumpla ciertos objetivos en el marco de sus iniciativas de promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas;

5. *Decide*, a fin de tener una visión clara de las desigualdades existentes cuando los Estados “reconstruyan para mejorar” después de la pandemia, celebrar, en su 48º período de sesiones, una mesa redonda de medio día de duración sobre el aumento de las desigualdades, exacerbadas por la pandemia de COVID-19, y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, y solicita a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que garantice la plena accesibilidad de ese acto para las personas con discapacidad y que prepare un informe resumido de los debates y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones;

6. *Solicita* a la Oficina de la Alta Comisionada que organice la mencionada mesa redonda y que colabore con los Estados y otros interesados pertinentes, incluidos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de garantizar la participación de múltiples interesados en la mesa redonda;

7. *Solicita* a todos los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados y los interesados pertinentes que presten especial atención a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas correspondientes, en particular el Objetivo 10;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

36ª sesión
6 de octubre de 2020

[Aprobada en votación registrada por 25 votos contra 8 y 14 abstenciones. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo y Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Australia, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, Japón, Países Bajos y Polonia.

Abstenciones:

Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Brasil, Chile, España, Islas Marshall, Italia, México, Perú, República de Corea, Ucrania y Uruguay.]
